IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

297 MADRID NÚMERO 36

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 222 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Oliva Escamilla, contra la empresa "A-Cero Millénium, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimo la demanda formulada por don Miguel Oliva Escamilla, frente a "A-Cero Millénium, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, y declaro la improcedencia del despido de que fue objeto el actor con fecha 5 de enero de 2010, y dado el cese de actividad de la demandada, declaro igualmente extinguida la relación laboral que unía a las partes desde esta fecha, condenando a la demandada a estar y pasar por ambas declaraciones, así como a que abone al demandante en concepto de indemnización la cantidad de 12.774,72 euros, y por los salarios de tramitación del período del 5 de enero de 2010 al 9 de abril de 2010 (sesenta y cuatro días por 70,97 euros/día), la cantidad de 4.542,08 euros.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "A-Cero Millénium, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.165/10)

BOCM-20100621-297